

por los interesados, y formular durante el mismo plazo reclamaciones ante esta Corporación.

El Pleno resolverá en plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderá denegadas las reclamaciones presentadas.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 446 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Corporales, a 27 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Exposición pública del Presupuesto de 1987 III.C.42

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grávalos, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

En Grávalos, a 5 de enero de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva del expediente 8/86 de Modificación de Créditos III.C.37

Elevarlo a definitivo el acuerdo plenario de fecha 4 de diciembre último, relativo a la aprobación del expediente nº 8/1986 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General vigente, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

| ESTADO DE GASTOS | | |
|--|--|-------------|
| ALTAS | | |
| Cap. | Denominación | Pesetas |
| 1 | Remuneraciones de personal | 31.426.661 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios | 49.684.400 |
| 4 | Transferencias corrientes | 600.000 |
| 6 | Inversiones reales | 34.752.740 |
| TOTAL ALTAS | | 116.463.801 |
| BAJAS | | |
| 1 | Remuneraciones del personal | 31.851.275 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios | 19.541.000 |
| 3 | Intereses | 16.659.434 |
| 6 | Inversiones reales | 34.752.740 |
| TOTAL BAJAS | | 102.804.449 |
| FINANCIACION | | |
| Mayores ingresos obtenidos sobre los inicialmente previstos en los conceptos 311.01, 331.07, 395.01, 393.01 y 531.01 | | 13.659.352 |
| TOTAL FINANCIACION | | 13.659.352 |
| RESUMEN | | |
| ALTAS | | 116.463.801 |
| BAJAS Y FINANCIACION | | 116.463.801 |
| DIFERENCIA | | NIVELADO |

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 450.3 en relación con el 446.3 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Logroño, 30 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

Aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el sector N-10 III.C.40

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1986, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el sector N-10.

De conformidad con la legislación vigente se somete a dicho acuerdo, juntamente con el expediente instruido, a información pública durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento a efectos de las alegaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 11 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

Padrón complementario del impuesto municipal sobre circulación de vehículos (año 1986) (matrículas comprendidas entre LO 8.917-G y LO 2.473-H) III.C.44

La cobranza del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos-

año 1986 (Padrón complementario matrículas comprendidas entre la del vehículo LO 8.917-G y la LO-2.473-H, ambas inclusive), tiene señalado el siguiente vencimiento:

Periodo voluntario: Día 28 de febrero de 1987.

Advertencias: La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas de Recaudación (planta baja Casa Consistorial) durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en en período 7 de enero a 28 de febrero de 1987.

Al vencimiento del periodo voluntario, se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

Logroño, 5 de enero de 1987.— El Alcalde.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos (año 1987) III.C.45

La cobranza del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos (año 1987), tiene señalado el siguiente vencimiento:

Periodo voluntario: Día 28 de febrero de 1987.

Advertencias: La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas de Recaudación (planta baja Casa Consistorial) durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en el período 7 de enero a 28 de febrero.

Al vencimiento del periodo voluntario, se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

Logroño, 5 de enero de 1987.— El Alcalde.

Tasa por entrada de vehículos (año 1987) III.C.46

La cobranza de la Tasa por entrada de vehículos (año 1987), tiene señalado el siguiente vencimiento:

Periodo voluntario: Día 28 de febrero de 1987.

Advertencias: La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas de Recaudación (planta baja Casa Consistorial) durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en el período 7 de enero a 28 de febrero.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

Logroño, 5 de enero de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública del expediente 1/86 de Modificación de Créditos III.C.32

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1986, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Si no se presentan reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

En Nájera, a 2 de enero de 1987.— El Alcalde, Jesús López Sáenz.

Exposición pública del Reglamento del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria III.C.47

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del 22 de diciembre de 1986, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria, lo que se hace público para el general conocimiento y en el plazo de 30 días puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Nájera, 8 de enero de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Ordenanza Fiscal nº 4 Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto Municipal de Circulación III.C.23

Fundamento legal y objeto.

Artículo 1º. De conformidad con el número 17, del artículo 208 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece la tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

Obligación de contribuir.

Artículo 2º. 1. Hecho imponible.— La utilización de las vías